



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 123-2012-SERNANP

Lima, 09 JUL. 2012

VISTO:

Los Informes N° 389-2012-SERNANP-DGANP, N° 365-2012-SERNANP-DGANP, N° 195-2012-SERNANP-DGANP y el Oficio N° 654-2012-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el Informe N° 366-2012-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de Mayo del presente año en curso, los Directores del Centro de Gestión de Áreas Protegidas y Formación de la Universidad de Colorado, Estados Unidos, extienden su invitación para la participación de Madeleine Obando Alvarez, profesional de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en el evento XXII Curso Corto de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas en Estados Unidos, a llevarse a cabo del 11 de julio al 12 de agosto del 2012;

Que, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, es el órgano de línea encargado de la conducción, gestión efectiva y promoción del uso sostenible de las Áreas Naturales Protegidas de administración Nacional, por lo que resulta necesaria la participación de profesionales de dicha Dirección, teniendo en cuenta que su participación contribuirá al fortalecimiento de sus capacidades y la mejora de su desempeño dentro de la institución;

Que, mediante Oficio N° 654-2012-SERNANP-DGANP del 11 de Junio de 2012, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior, para llevar a cabo la participación en dicho curso de la servidora Madeleine Obando Alvarez, indicando que los gastos que ocasionen la participación de la mencionada profesional no implicarán desembolso de recurso alguno al SERNANP;

Que, mediante informe N° 389-2012-SERNANP-DGANP, se solicita se proceda, de creerse conveniente, el otorgamiento de la licencia respectiva con goce de haber por ese período, a favor de la servidora;



Que, según el segundo párrafo del artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, en el caso de que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, inciso d), adicionado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público; se puede apreciar que procede la licencia con goce de haber;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la licencia con goce de haber a favor de la profesional de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, servidora Madeleine Obando Alvarez, con la finalidad de que participe en el XXII Curso Corto de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas a llevarse a cabo del 11 de julio al 12 de agosto en la Universidad Estatal de Colorado, Fort Collins, Colorado - Estados Unidos de América.

Artículo 2°.- La servidora autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá presentar a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento que contenga la temática del curso, la calificación obtenida en el curso y una propuesta de la metodología a fin de replicar lo aprendido, dentro de los quince (15) días siguientes del término de este.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

